CONVENIO ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO 2005/196 PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ALIANZA CON EL FUTURO, CELEBRADO ENTRE LA COOPERATIVA ALIANZA LTDA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX

"FONDO ALIANZA CON EL FUTURO"

Entre los suscritos a saber: **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No.80.134.465, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución No. 0539 del 16 de julio de 2013, debidamente delegado por el Presidente del ICETEX para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 1º artículo 6º de la Resolución No. 1071 de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS BORDA FERNÁNDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.263.237 expedida en Bogotá D.C, quien como Gerente General actúa en nombre y representación de la **COOPERATIVA ALIANZA LTDA,** entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica Numero 1380 del 31 de Agosto del 1962, otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de marzo de 1997 bajo el Numero 00003002 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 13 de Noviembre de 2012 con **N.I.T 860024575 – 7,** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE,** hemos convenido celebrar el presente Convenio Adicional Nº 01 al Convenio Nº 2005 /196 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintisiete (27) de Diciembre de 2005 se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y **LA COOPERATIVA ALIANZA LTDA** el Convenio N°2005/196 cuyo objeto es *"LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN INDIVIDUAL DENOMINADO **FONDO ALIANZA CON EL FUTURO,** CON LOS RECURSOS ENTREGADOS POR **EL CONSTITUYENTE** AL ICETEX, QUIEN ACTUARÁ COMO ADMINISTRADOR Y MANDATARIO.* **2.** Que la finalidad establecida del Fondo es exclusivamente el otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados, hijos de los asociados y empleados del **CONSTITUYENTE** de estratos 1,2, y 3. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de a) Matrícula Ordinaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio solo hasta por el 50% de los costos de matrícula. **3.** Que el Fondo se constituyó por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE. 4.** Que según la Cláusula Sexta del Convenio Principal No. 2005/196 el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio de

CONVENIO ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO 2005/196 PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ALIANZA CON EL FUTURO, CELEBRADO ENTRE LA COOPERATIVA ALIANZA LTDA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX

"FONDO ALIANZA CON EL FUTURO"

valor del presente convenio será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en las cuentas que el **ICETEX** tiene establecido para el manejo de los Fondos en Administración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por **LOS CONSTITUYENTES** en la cuantía que se considere pertinente en razón a los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del ICETEX. **PARAGRAFO TERCERO**: La participación de nuevos aportantes se regirá por lo establecido en el reglamento Operativo del Convenio, sin perjuicio que el ICETEX apruebe el ingreso de nuevos aportantes según su capacidad de gestión, infraestructura y alcance territorial. **CLÁUSULA TERCERA.- FUENTES DE RECURSOS DEL CONSTITUYENTE: EL CONSTITUYENTE** atenderá el valor del presente Convenio Adicional con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Alianza Ltda., celebrada el 16 de Marzo de 2013, como consta en el acta de esa fecha. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se modifican ni adicionaron, seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución. **EL CONSTITUYENTE** deberá allegar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, el comprobante de pago donde se trasladen los Fondos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio. Para constancia de todo lo anterior se firma el día 27 DIC 2013

POR EL ICETEX

JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

JUAN CARLOS BORDA FERNÀNDEZ
Gerente General
COOPERATIVA ALIANZA LTDA